

GUÍA SOBRE LA FUNCIÓN DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA EN CALIDAD DE AUXILIARES DE LOS PODERES PÚBLICOS – AMÉRICA

www.ifrc.org

Salvar vidas, cambiar mentalidades.



Federación Internacional de Sociedades
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es la mayor red humanitaria de servicio voluntario en el mundo que, cada año, por intermedio de las ciento ochenta y nueve Sociedades Nacionales miembros presta asistencia a 97 millones de personas a través de programas de recuperación y desarrollo a largo plazo, así como a 87 millones de personas afectadas por desastres, emergencias sanitarias y otras crisis. Trabajamos antes, durante y después de las crisis para atender a las necesidades y mejorar las vidas de las personas vulnerables de manera imparcial, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, credo, clase social u opinión política.

Orientada por la Estrategia 2020 –el plan de acción colectivo para superar los principales desafíos humanitarios y en materia de desarrollo de este decenio–, la Federación Internacional afirma su determinación de “salvar vidas y cambiar mentalidades”.

© **Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 2015**

Se autoriza citar, copiar, traducir o adaptar, total o parcialmente el contenido de esta guía sin autorización expresa de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con fines no comerciales, siempre y cuando se mencione claramente la fuente. Las solicitudes para la reproducción comercial deberán dirigirse a la Federación Internacional a la dirección secretariat@ifrc.org.

La fortaleza de la organización reside en su red de voluntarios, su pericia basada en las comunidades y su carácter neutral e independiente. Obra en aras del perfeccionamiento de las normas humanitarias, en calidad de asociada para el desarrollo y en las intervenciones en casos de desastre. Asimismo, intercede ante los encargados de adoptar decisiones para persuadirlos a actuar en todo momento en favor de los intereses de las personas vulnerables. Así, la Federación Internacional promueve la salud y la seguridad en las comunidades, reduce las vulnerabilidades, fortalece la capacidad para resistir y superar la adversidad y fomenta una cultura de paz en el mundo.

Los derechos de autor de todas las fotografías utilizadas en esta publicación son propiedad intelectual de la Federación Internacional salvo indicación en contrario.

Guía sobre la función de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en calidad de auxiliares de los poderes públicos - América

1294600 11/2015 S 500

GUÍA SOBRE LA FUNCIÓN
DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE
LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA
ROJA EN CALIDAD DE AUXILIARES DE
LOS PODERES PÚBLICOS – **AMÉRICA**



Prólogo

La función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos proporciona un espacio esencial para el diálogo y las relaciones mutuamente beneficiosas entre las Sociedades Nacionales y los poderes públicos. Esta *Guía sobre la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos* tiene por objeto favorecer entre los agentes externos, en particular las autoridades públicas, una mejor comprensión de esa función y fomentar estrategias para asociaciones fructíferas con las Sociedades Nacionales.

Se aporta aquí información clara y sencilla sobre la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos, como un instrumento que permite aclarar las funciones y responsabilidades de las partes en el ámbito humanitario, en el marco de los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. La sólida relación entre las autoridades públicas y una Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja en calidad de auxiliar de estas en el ámbito humanitario redundará en la mayor eficacia y eficiencia de las actividades humanitarias y de desarrollo.

En la guía se expone ejemplos concretos de la región de América, que ilustran la forma en que esta función permite crear un espacio para el diálogo y la asociación. Si bien no existe un “enfoque único y universal” para una relación satisfactoria en calidad de auxiliares de los poderes públicos, se presentan innumerables oportuni-

dades en las que, a través de esta función, tanto los poderes públicos como las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja pueden lograr sus objetivos y ejecutar actividades humanitarias. Esta función refleja el contexto en el que se establece. Existirán, pues, diversas perspectivas sobre los rasgos característicos de la función idónea de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos.

La guía, por consiguiente, no pretende ser prescriptiva, sino ilustrar el alcance de la labor concebible en el marco de la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos, de manera que los Estados y las Sociedades Nacionales puedan lograr sus objetivos humanitarios y de desarrollo. Este documento se puede utilizar conjuntamente con la Guía sobre el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja destinada a parlamentarios, publicada anteriormente y disponible en el sitio web público de la Federación Internacional (ifrc.org).

Esperamos que este documento contribuya a fortalecer las relaciones entre las Sociedades Nacionales y las autoridades públicas y favorezca un diálogo fructífero entre ellas.

Atentamente,



WALTER COTTE

Director de la Oficina Regional para América
Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja
y de la Media Luna Roja



¿Qué es una Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja?

- Cada Sociedad Nacional es una organización humanitaria **independiente, imparcial y neutral** dotada de una condición jurídica y de una función que las distinguen entre los organismos humanitarios. Las Sociedades Nacionales están integradas por voluntarios y personal que prestan una amplia gama de servicios. Estos abarcan desde el socorro en casos de desastre, actividades de fomento del desarrollo y de asistencia a las víctimas de conflictos armados hasta la formación en primeros auxilios y el restablecimiento del contacto entre familiares. Las Sociedades Nacionales desempeñan un cometido importante en las intervenciones a nivel nacional ante retos humanitarios y, en situaciones de excepcional necesidad, pueden contar con la solidaridad de la mayor red humanitaria del mundo.
- Las Sociedades Nacionales forman parte del **Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (el Movimiento)**, como uno de sus tres componentes, a saber:
 - ciento ochenta y nueve Sociedades Nacionales;
 - la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (la Federación Internacional); y
 - el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
- Las Sociedades Nacionales no son organizaciones no-gubernamentales que mantienen relaciones de asociación específica y distintiva con los poderes públicos de sus respectivos países. Sin embargo, **no forman parte del gobierno** y deben poder prestar sus servicios humanitarios a las personas vulnerables, en todo momento, de conformidad con los principios fundamentales del Movimiento. La función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos es la expresión de esta condición particular y ofrece a cada Sociedad Nacional la oportunidad de colaborar estrechamente con las autoridades de sus respectivos países, preservando su independencia.
- La labor de las Sociedades Nacionales reposa sobre los **siete principios fundamentales** del Movimiento. Los principios y sus definiciones han sido aprobados por los Estados en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional) y en el marco de los **Convenios de Ginebra**. Las Sociedades Nacionales deben respetarlos en todo momento.
- Con arreglo a los **estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**, para ser reconocida como miembro del Movimiento, una Sociedad Nacional debe *[e]star debidamente reconocida por el Gobierno legal de su país, sobre la base de los Convenios de Ginebra y de la legislación nacional, como sociedad de socorro voluntaria, auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario.*

¿En qué consisten la condición y la función de auxiliar de los poderes públicos?

- La **calidad de auxiliares de los poderes públicos incumbe en permanencia a las Sociedades Nacionales** y forma parte de su respectiva **base jurídica**. Esa función suele estar recogida en la **legislación nacional** del país y se materializa una vez que la Sociedad Nacional ha sido reconocida por el gobierno legal de su país, sobre la base de los Convenios de Ginebra de 1949 y de la legislación nacional, como una sociedad de socorro voluntaria, auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario.

La **función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos** es la materialización de la condición de auxiliar de una Sociedad Nacional; ayuda a **definir la relación** establecida entre un gobierno y una Sociedad Nacional y brinda oportunidades para relaciones de **comunicación periódica** a todo nivel. La función de auxiliar de los poderes públicos se sustenta, además, en un conjunto de **responsabilidades y actividades acordadas**, conjuntamente por el gobierno y la Sociedad Nacional.

- En la **XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja** (2007) se describió la función de las

Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos como una relación en la cual:

“[...] los poderes públicos y las Sociedades Nacionales, en su función de auxiliares de los mismos, gozan de una asociación específica, que implica responsabilidades y beneficios mutuos, sobre la base del derecho nacional e internacional, en la que los poderes públicos y la Sociedad Nacional convienen en ámbitos en los cuales la Sociedad Nacional complementa los servicios humanitarios que prestan los poderes públicos o sustituye a estos en la prestación de dichos servicios [...]”.

- Esto significa que las Sociedades Nacionales gozan de una **condición jurídica singular**: son organizaciones privadas con determinadas funciones públicas reconocidas. La función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos puede ayudarlas en la prestación de servicios a las personas más vulnerables, y ser de utilidad para los poderes públicos en el cumplimiento de sus objetivos y su labor de asistencia en el ámbito humanitario.
- A tenor de su condición de auxiliares de los poderes públicos, incumbe a las Sociedades Nacionales **considerar con seriedad** toda solicitud de las autoridades relativa a la ejecución de actividades humanitarias en el marco de su mandato. Los poderes públicos, gracias al óptimo aprovechamiento de los servicios y las actividades de la Sociedad Nacional, complementarán ser-

vicios sociales y sistemas de intervención a raíz de desastres de carácter público. Los poderes públicos por su parte, en reconocimiento de la independencia de las Sociedades Nacionales, deben abstenerse de toda solicitud dirigida a estas para que lleven a cabo actividades que **no guarden consonancia con los principios fundamentales o los estatutos** del Movimiento. Los propios Estados han afirmado la obligación de las Sociedades Nacionales de actuar de conformidad con dichos principios.

- **La independencia**, conforme figura definida en los principios fundamentales, supone que las Sociedades Nacionales, si bien son auxiliares de los poderes públicos en lo que atañe a los servicios humanitarios y están sujetas a las leyes de sus respectivos países, deben preservar no obstante su autonomía en todo momento, de modo que siempre puedan desempeñar sus actividades con arreglo a los principios del Movimiento. Esa independencia aporta una ventaja invaluable para la labor de la Sociedad Nacional, ya que le permite granjearse la confianza de las comunidades vulnerables y obtener acceso a ellas. Mediante el fomento de la independencia de la Sociedad Nacional los poderes públicos velan por una más amplia y eficiente prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones más vulnerables.
- La condición de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos es más valiosa cuando su **contenido**

está claramente definido. Por ello, la Conferencia Internacional ha instado a las Sociedades Nacionales y a las autoridades de sus respectivos países a todo nivel a que procuren establecer y ampliar asociaciones equilibradas, en las que ambas partes tengan responsabilidades claras y recíprocas.

¿Cuál es el origen de la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos?

Esta función se estableció al fundarse el Movimiento en el siglo XIX. Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se instituyeron con el fin de prestar asistencia médica a los heridos en el campo de batalla, en apoyo de los servicios médicos militares de sus respectivos países. Actualmente, se reconoce a las Sociedades Nacionales como auxiliares de los poderes públicos de sus países **tanto en tiempos de guerra como de paz.**

En resoluciones subsiguientes de la Conferencia Internacional, formuladas con contribución de los Estados, se ha explicitado la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos, se han definido las características de esa función y se ha afirmado el cometido de los poderes públicos en apoyo de las Sociedades Nacionales.

¿Cómo puede la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos ser de ayuda en el cumplimiento de los objetivos y deberes humanitarios?

- En virtud de la **resolución 46/182 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas**, incumbe a cada Estado la responsabilidad de la atención de las víctimas de desastres naturales y otras emergencias que se produzcan en su territorio, mediante la iniciativa, la organización, la coordinación y la prestación de asistencia humanitaria.
- En su carácter de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, las Sociedades Nacionales pueden ser **valiosos asociados** en el apoyo que brinden a los poderes públicos con miras al cumplimiento de los deberes humanitarios que incumbe a estos y el logro de sus objetivos humanitarios y de desarrollo. Habida cuenta de que las Sociedades Nacionales atienden a las necesidades de las poblaciones vulnerables en el territorio de sus respectivos países y fortalecen la capacidad de resistencia y recuperación de las comunidades por mediación de los miembros del personal y del cuerpo de voluntarios, sus objetivos son análogos a los que figuran en los

planes nacionales de gestión de desastres o de desarrollo, o podrían estas apoyar la elaboración de esos planes, propiciándose oportunidades de coordinación y apoyo mutuo.

- Las Sociedades Nacionales pueden complementar las actividades humanitarias de los Estados. Su contribución resulta esencial en la determinación de las funciones de la comunidad respecto de ámbitos fundamentales como la salud y la gestión de desastres, y puede brindar una ayuda inestimable a los poderes públicos con miras al desarrollo sostenible y ante situaciones de emergencia que requieran sistemas de intervención extraordinarios. Tienen acceso a zonas que para otros agentes son menos accesibles. También tienen a disposición la pericia a nivel mundial tanto de Sociedades Nacionales hermanas, como de la Federación Internacional y del CICR.

*El apoyo que pueda aportar una Sociedad Nacional a la consecución de los objetivos humanitarios y de desarrollo de los poderes públicos depende en gran medida de su **capacidad** como organización. Por ello, un aspecto importante de la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos reside en el cometido que asumen estos en lo que atañe a la **promoción y el desarrollo del fortalecimiento de la capacidad** de las Sociedades Nacionales, de manera que sean organizaciones humanitarias eficaces y sólidas.*

Colaboración de las Sociedades Nacionales con los poderes públicos

- Las Sociedades Nacionales emprenden una amplia gama de programas y **actividades con fines humanitarios y de desarrollo** acordes con las necesidades y el contexto específicos de su país. En calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, pueden llevar a cabo algunas de esas actividades en concertación o coordinación con estos preservando su independencia.
- Las Sociedades Nacionales pueden abarcar un vasto abanico de sectores, tales como y entre muchos otros, la intervención en casos de desastre y la prevención de estos, la reducción del riesgo de desastres, la salud (servicios de sangre y de ambulancia), el alojamiento provisional y de emergencia, la seguridad alimentaria, la difusión y la promoción del derecho internacional humanitario, el apoyo a la elaboración de normas jurídicas eficaces sobre desastres, los servicios de búsqueda de personas y la protección del emblema.
- Junto con sus voluntarios, las Sociedades Nacionales, con origen y profundo arraigo en las comunidades que atienden, fomentan la preparación de estas ante la aparición imprevista o previsible de situaciones de emergencia que amenacen la vida y

la seguridad, y suelen constituir el último recurso para las personas que viven al margen de la sociedad, excluidas o aisladas.

- A continuación figuran algunos ejemplos de modalidades convenientes por ciertas Sociedades Nacionales y las autoridades públicas de sus países para trabajar de consuno, coordinar sus actividades o apoyarse mutuamente. Cabe reiterar que la forma idónea de colaboración entre una Sociedad Nacional y las autoridades públicas dependerá en gran medida del **contexto nacional** específico.





Costa Rica: servicios prehospitalarios



Por delegación del Estado, la Cruz Roja Costarricense es el único proveedor de servicios prehospitalarios, que se encuentran plenamente integrados en el sistema nacional de emergencias. Estos servicios se prestan de conformidad con las normas y los reglamentos establecidos por los poderes públicos y son objeto de coordinación directa con las instituciones gubernamentales, en interés de los beneficiarios. Incumbe a la Cruz Roja la responsabilidad de esos servicios en acontecimientos multitudinarios, así como la vigilancia durante los días festivos, las reuniones internacionales de dirigentes, como la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, y la intervención en los aeropuertos.

Ecuador: formación



El Instituto Superior Tecnológico Cruz Roja Ecuatoriana es una institución de vanguardia en la formación de técnicos en los ámbitos de las emergencias médicas y la gestión de emergencias. Como parte de la Cruz Roja Ecuatoriana, el Gobierno ecuatoriano reconoce al Instituto como auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario, en calidad de entidad que promueve la formación inicial y la atención permanente a la comunidad en materia de reducción del riesgo y prevención, intervención en casos de emergencias médicas, prestación de atención prehospitalaria y gestión del riesgo y de desastres. Su misión es también prestar apoyo y favorecer la formación de personal altamente cualificado en las principales instituciones gubernamentales del sector privado.

Honduras: mejor convivencia en la vecindad



En el marco del programa “Convive mejor” se instituyó, en la comunidad de San José de la Vega, un comité de gestión de parques, cuya finalidad es rehabilitar los espacios públicos y establecer un consejo de fideicomisarios reconocido en el futuro por la municipalidad del Distrito Central. Entre sus

logros figura la elaboración de un plan de trabajo, que fue ratificado, y orientó diversas medidas del comité, como las visitas a diferentes dependencias estatales, a fin de presentar propuestas y solicitudes de apoyo para la mejora de los parques. Se mantuvo un diálogo con las autoridades municipales para la coordinación de las actividades.

Dominica y San Vicente y las Granadinas: reducción del riesgo ante actividad volcánica



Se elaboró un proyecto piloto a nivel regional para fortalecer los sistemas vigentes de gestión del riesgo volcánico y satisfacer las necesidades no atendidas, especialmente en lo que atañe a los vínculos entre los científicos y las autoridades, por una parte, y las autoridades y la población, por otra. La realización del proyecto conllevó la coordinación y la armonización de enfoques con las Sociedades Nacionales y las oficinas nacionales de gestión de desastres de cada país, incluido un sólido apoyo mutuo en la planificación del proyecto y la ejecución de las actividades. Un factor esencial para el éxito del proyecto residió en el establecimiento,

desde la fase inicial, de un grupo de expertos sobre riesgo volcánico, integrado por partes interesadas nacionales y regionales. El grupo determinó las deficiencias en el sistema de alerta temprana en casos de erupciones volcánicas en la región, y la necesidad de material para la concienciación del público. La Cruz Roja de Dominica apoyó la elaboración de planes piloto de contingencia destinados a escuelas, en coordinación con la oficina del Gobierno de los Estados Unidos para asistencia en casos de desastre en el exterior, que ejecutaba un proyecto de reducción del riesgo de desastres en las escuelas, en asociación con el Ministerio de Educación.



Apoyo a las Sociedades Nacionales

- Como se ha mencionado, la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos no garantiza automáticamente que una Sociedad Nacional esté en condiciones de apoyar el logro de los objetivos humanitarios y de desarrollo de las autoridades públicas a todo nivel. Para ser eficiente y tener éxito, una Sociedad Nacional debe tener la **capacidad para llevar a cabo programas y actividades**. Los poderes públicos pueden desempeñar un papel importante en el fomento y el mantenimiento de una Sociedad Nacional sólida e independiente y, a su vez, esto puede redundar en importantes beneficios para los poderes públicos.
- Los poderes públicos pueden apoyar a la Sociedad Nacional de su país de muchas maneras. Pueden invertir, por ejemplo, en un mutuamente provechoso **intercambio de competencias y conocimientos**. Lo mismo se aplica a la **coordinación**, tanto de las actividades como de la planificación. Los poderes públicos y la Sociedad Nacional podrán ampliar su experiencia y sus conocimientos en beneficio de las poblaciones más vulnerables.
- Si bien la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos no tiene por finalidad principal la obtención de fondos, la disponibilidad de **recursos** incide de manera significativa en la capacidad de una Sociedad

Nacional para llevar a cabo actividades humanitarias y apoyar a los poderes públicos en el cumplimiento de sus objetivos y deberes en el ámbito humanitario. A través de diversas resoluciones de la Conferencia Internacional, los Estados han confirmado su función de apoyo a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de sus países, entre otros, mediante el suministro de recursos.

- Los poderes públicos pueden contribuir al éxito de las Sociedades Nacionales de sus respectivos países de muchas maneras. Entre ellas figuran:
 - **contribuciones directas**
 - contribuciones financieras anuales directas (para sufragar costos de programas o costos operativos básicos),
 - honorarios por prestación de servicios;
 - **contribuciones indirectas**
 - exenciones tributarias y concesiones fiscales (incluidos aranceles aduaneros, donaciones y legados),
 - incentivos fiscales para donantes,
 - contribuciones en especie (espacio de oficina, terrenos, etc.),

- beneficios especiales (tarifas preferentes de telecomunicación, impuestos o tasas destinadas a las Sociedades Nacionales, etc.),
- licencias para emprender iniciativas lucrativas (tiendas con fines benéficos, cursos de primeros auxilios pagados, suministro de sangre, etc.),
- **entorno propicio**
 - elaboración o adaptación de políticas y leyes para facilitar la labor humanitaria de las Sociedades Nacionales, por ejemplo en el ámbito del servicio voluntario,
 - ayuda para asegurar el acceso a quienes necesitan ayuda, y protección del espacio humanitario.

Elaboración de planes, políticas y leyes humanitarias

- Las Sociedades Nacionales pueden ser un valioso recurso, tanto durante una situación de desastre, como antes de que esta ocurra. Algunas Sociedades Nacionales participan en **grupos o comités nacionales de planificación** de la preparación preventiva ante desastres, la reducción y la gestión del riesgo, así como también de planificación del desarrollo. Puede, así, contribuir a la reflexión sobre las necesidades humanitarias per-

tinentes y a la inclusión de las necesidades de los grupos de población vulnerables a nivel comunitario en los mecanismos de planificación estatales.

- Otra vía para asegurar un **contacto periódico y estrecho** entre una Sociedad Nacional y las autoridades públicas competentes a nivel nacional o local es la inclusión de la organización en comités y grupos de planificación.
- Conforme a lo convenido por los Estados en la Conferencia Internacional, las Sociedades Nacionales también pueden brindar apoyo a los Estados mediante el **asesoramiento para la evaluación y el perfeccionamiento de leyes, políticas y reglamentos aplicables en casos de desastre**.

Función vigorosa y actualizada de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos

- La función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos no es solo una característica que define a las Sociedades Nacionales, sino que también requiere un diálogo sobre responsabilidades y cometidos. Por ello, redundará en interés de los poderes públicos y de la Sociedad Nacional que en esa función se tenga en cuenta las necesidades y prioridades de cada una de las partes y esta se adapte

a ellas. Un **diálogo permanente acerca de las cuestiones humanitarias resulta fundamental** para asegurar que la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos cumpla de manera óptima su finalidad y satisface las necesidades tanto de los poderes públicos como de la Sociedad Nacional.

- El examen periódico conjunto de la función de la Sociedad Nacional en calidad de auxiliar de los poderes públicos ofrece oportunidades para velar por que se disponga constantemente de interlocutores válidos, intensificar la cooperación, y favorecer mayor transparencia y rendición de cuentas.
- Los poderes públicos pueden ayudar a identificar foros en los cuales la Sociedad Nacional podría agregar valor. Asimismo, la Sociedad Nacional puede invitar a los poderes públicos a reuniones de la junta de gobierno e incluirlos en deliberaciones sobre estrategias.
- Los poderes públicos y la Sociedad Nacional pueden **examinar las resoluciones y demás promesas conjuntas** que hayan acordado durante la Conferencia Internacional y considerarlas un útil punto de partida para examinar la contribución que cada uno puede aportar para ponerlas en práctica y la relación que estas guardan con la labor humanitaria que llevan a cabo de manera conjunta o individual.

- Así como la Sociedad Nacional puede ayudar a los poderes públicos de su país en la atención de las necesidades humanitarias, estos pueden velar por que exista un **entorno propicio** para la labor de la Sociedad Nacional y apoyar el fortalecimiento de su capacidad institucional. También pueden expresar apoyo a la Sociedad Nacional como asociado predilecto de organizaciones nacionales y como asociado operativo preferido en las asociaciones multilaterales, u otras, según corresponda.

En conclusión, una función sólida de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos puede redundar en beneficio tanto de los poderes públicos como de las Sociedades Nacionales en su labor de apoyo a las comunidades vulnerables, en tiempos de crisis y en el fomento del desarrollo. Se alienta a los poderes públicos a que colaboren estrechamente con las Sociedades Nacionales de sus respectivos países a través de un diálogo constante, de manera que se brinde la mejor asistencia humanitaria posible a las personas más necesitadas.

LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Humanidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

Independencia

El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Voluntariado

Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad

En cada país solo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

**Federación Internacional de Sociedades
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

Oficina Regional para América

Ciudad del Saber, 115

Ave. Vicente Bonilla, Clayton

Ciudad de Panamá

Panamá

Teléfono: +507 317 3050

Telefax: +507 317 1811

www.ifrc.org

Salvar vidas, cambiar mentalidades.